MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: muni_uociruna@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **Arnaldo Mensch**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **23/03/2.023.-**
HORA: **09:30**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05/2.023 "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO" ID N° 427.351.**----------

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No. **05/2.023 "Adquisición de Tubos de Hormigón Armado" ID N° 427.351.---**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……", y en el Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……", y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su Art. 19.------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

1) **CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2 con correo electrónico concrecar@gmail.com**, monto total de la oferta es de **G 3.927.600**.-, (guaraníes tres millones novecientos veintisiete mil seiscientos).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Opto. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. -----

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Dpto. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETA

2. Cuadro Comparativo de Precios:

		CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2					Empresa 2					Empresa 3				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Tubo de hormigon armado de 40 cm de diámetro	Concrecar	Unidad	40	98.190	3.927.600					0					0
				Precio Total		3.927.600			Precio Total		0			Precio Total		0

2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por la empresas **CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2** se encuentra dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del monto que se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2** no ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma NO CUMPLE con este criterio de evaluación.----------

4. Margen de preferencia:

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Bienes y/o Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Opto de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA

oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.----------

Se toma como la oferta más baja a la empresa **CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2.** El oferente declara que su domicilio fiscal en el Distrito de Iruña, Departamento de Alto Paraná, por lo tanto la siguiente oferta más baja no podrá acogerse al margen de preferencia.----------

Se puede concluir que la firma oferente está domiciliada dentro del mismo territorio departamental de la contratante.----------

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

III. CAPACIDAD LEGAL	CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2
C) El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a y b" "m y n" del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.---------- También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-------	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*

IV. CAPACIDAD FINANCIERA	CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.020 – 2.021.-	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2.020 – 2.021.-	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.020 – 2.021.-	Cumple

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Dpto de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA

V. CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2
a. Balances de los ejercicios 2.020 – 2.021.-	Cumple
b. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
c. DDJJ IVA de los últimos 24 meses anteriores a la fecha de apertura	Cumple

	Año 2.020	Año 2.021	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance				
Endeudamiento				
Total del Pasivo (TP)	117.664.404	82.808.112	100.236.258	0,17
Total del Activo (TA)	592.880.797	607.716.525	600.298.661	
Ratio de Liquidez				
Activo a corto plazo (AC)	285.531.870	314.843.696	300.187.783	7
Pasivo a corto plazo (PC)	39.220.832	47.898.942	43.559.887	

VI. EXPERIENCIA	CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2
Demostrar la experiencia en Provisión de Tubos de Hormigón Armado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2.021 - 2.022.-	Cumple

VII. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

No se solicitó aclaraciones de ofertas. Se realizó al Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. El bien ofertado por cada empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

I. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el **Cuadro IV y V**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Dpto. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Secretaría General

VII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el **Cuadro VI y VII**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

RECOMENDAR a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la Contratación Directa No. **05/2.023 "Adquisición de Tubos de Hormigón Armado" ID N° 427.351.-** a la oferta presentada por la empresa **CONCRECAR S.R.L. cuyo representante legal es Marcelo Faber de Carvalho con RUC 80029233-2 con correo electrónico concrecar@gmail.com**, monto total de la oferta es de **G 3.927.600.-**, (guaraníes tres millones novecientos veintisiete mil seiscientos).----------

Considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Lic. Karin Aline Mensch D.
Secretaria General

Lic. Juliani Carline Maldaner
Directora de Administración y Finanzas